



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 20 JUL 2017

EX.Nº 1321 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 26 del Decreto Ley 3.063 de 1979 Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Lo informado por la Jefe del Departamento de Rentas Municipales, en su Memorándum Nº16.559 de fecha 12 de Julio de 2017.-

DECRETO:

1.- Clausúrese la **RESIDENCIA PARA ADULTOS MAYORES**, de propiedad de doña **RUTH DIAZ VASQUEZ**, RUT.Nº [REDACTED] ubicada en calle **SUECIA Nº659**, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- La clausura deberá llevarse a efecto al día siguiente de ser notificado el presente decreto.-

3.- La violación de la clausura será sancionada en la forma establecida en el inciso final del artículo 58 del D.L. 3.063 de 1979.-

4.- La rotura de sellos colocados por Inspectores Municipales será denunciada al Tribunal competente, pudiendo aplicarse las sanciones contempladas en los artículos 270 y 271 del Código Penal.-

5.- En contra del presente Decreto la afectada puede interponer ante el Alcalde los siguientes recursos:

5.1.- De reposición, contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº19.880, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de este Decreto.-

5.2.- De ilegalidad, contemplado en el artículo 151 de la Ley Nº18.695, dentro del plazo de 30 días contados desde la notificación de este Decreto.-

5.3.- De revisión, contemplado en el artículo 60 de la Ley Nº19.880, dentro del plazo de un año, a contar de la fecha de este Decreto.-

6.- Notifíquese el presente decreto por el Departamento de Rentas, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldías.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


RODRIGO RIELOFF FUENTES
Secretario Abogado Municipal (S)





EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

AMSG/RRF/ENGE/cbo.-

Distribución:

- Interesada
- Dirección de Administración y Finanzas (Departamento de Rentas)
- Dirección de Obras (Departamento de Catastro e Inspección)
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 1938/